



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SECRETARIA

DECRETO: Decreto inicio de expediente de contratación de obras - Exp.2020/51

RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES CIUDAD DE TORO Y VILLALPANDO EN BENAVENTE. – Exp.2020/51

Se pretende realizar la obra de renovación indicada en el encabezado de este decreto, justificándose la necesidad en los siguientes motivos:

- La red de abastecimiento de las Calles Ciudad de Toro y Villalpando está compuesta por una conducción de distribución es una tubería de Fibrocemento de diámetro 80 mm con sus correspondientes acometidas domiciliarias.
- La red de saneamiento de la zona está formada por una red de alcantarillado de aguas residuales urbanas unitaria sin que exista parte de una red de drenaje superficial en las mismas independiente. La red de aguas residuales unitaria de estas calles está formada por una antigua tubería de hormigón de HM 250 y HM 300.

Para acometer estas obras se ha redactado por la ingeniera municipal, proyecto de ejecución de las obras citadas.

Visto que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato con el expediente de contratación ordinaria por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, visto el informe de Secretaria y visto el informe de Intervención, esta Alcaldía en base a las competencias que tiene atribuidas en la DA 2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público **RESUELVE:**

PRIMERO.- Prestar aprobación al Proyecto de RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES CIUDAD DE TORO Y VILLALPANDO EN BENAVENTE, redactado por la Ingeniera Municipal, Dña. Rosa Mª Pérez Fernández; con un importe de ejecución por contrata de 111.619,16 €, IVA incluido.



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:21:24 del día 22 de Diciembre de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:07:08 del día 23 de Diciembre de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09759456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoavenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación ordinaria por el procedimiento de adjudicación abierto con varios criterios de adjudicación, según establece el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de las obras incluidas en referido Proyecto, con el siguiente presupuesto de licitación:

VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
92.247,24	19371,92	111.619,16

TERCERO.- El contrato se tramita anticipadamente, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente (año 2021), tal y como establece la DA TERCERA de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por lo que se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio siguiente.

Se consignará crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del año de duración del contrato para hacer frente a los compromisos de gasto del contrato con la condición suspensiva de eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento de Benavente, en donde se incluirá un enlace al perfil del contratante situado en la plataforma de contratación del sector público.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a la Intervención de Fondos, transcribir al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)